DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6060
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 482758

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ			SOLICITANTE:
COE:	30	MOVIL:	2	Comunidad
FECHA:	15 de Diciembre de 2011	HORA:	10:45 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 43 Sur con Carrera 12C	ÁREA DIRECTA:		0.5 Ha					
BARRIO:	El Triunfo	POBLACIÓN ATENDIDA:		200					
UPZ:	53-Marco Fidel Suárez	FAMILIAS	N.A.	ADULTOS	180	NIÑOS	20		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS							
COORDENADAS:	E:96339 N:96322	DOCUMENTO REMISORIO		CR-15025					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio El Triunfo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra legalizado mediante la Resolución **No. 1126** del 18 de diciembre de 1996; expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SDP), para lo cual El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el sector de la referencia se encuentra catalogado en Amenaza baja por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

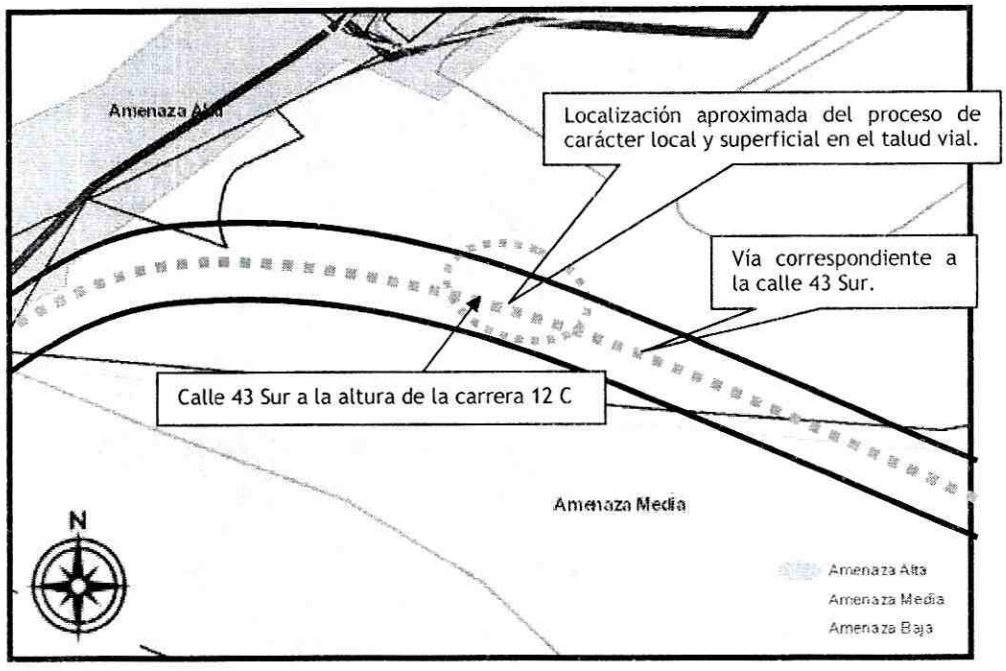


Figura 1. *Condición de Amenaza de Acuerdo al POT para el sector de la calle 43 Sur a la altura de la carrera 12 barrio el Triunfo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.*

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo desprendimiento de material superficial (capa vegetal) y suelo residual, el cual involucro un volumen de aproximadamente $3m^3$, desde la parte alta de un talud de corte el cual posiblemente se realizó para el emplazamiento de la vía correspondiente a la calle 43 Sur, el cual tiene una altura cercana a los 10m, una pendiente cercana a los 70° y una longitud aproximada de 20m, a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de estabilización ni medidas para el manejo de las laguas de escorrentía superficial y sub-superficial, por otra parte el materia desprendido se deposito en la parte baja del talud de corte al costado sur de la vía de la calle 43 sur, generando la obstrucción de la misma.

Hacia la parte baja del talud evaluado se localiza la vía correspondiente a la calle 43 Sur, la cual tiene un ancho aproximado de 6m, construida en pavimento rígido, y de acuerdo a la inspección visual realizada se observó en algunos sectores fisuras en las losas de concreto, sin embargo, dichas fisuras no están asociadas a procesos de remoción en masa de carácter general ya que según lo observado no hay evidencia de los mismos, dichas fisuras, están asociadas a la falta de mantenimiento de las losas en dicha vía.

Cabe resaltar, que en el sector no existen viviendas, ni infraestructura adicionales que se puedan ver comprometidas ante nuevos desprendimientos de material o una retrogresión en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado.

Entre las posibles causas por las cuales se presento el desprendimiento de suelo; están la alta pendiente del talud de corte, la susceptibilidad del material ante la ocurrencia de este tipo de procesos, la saturación del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

material y la ausencia de una estructura de protección y/o contención para el talud de corte, así como el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

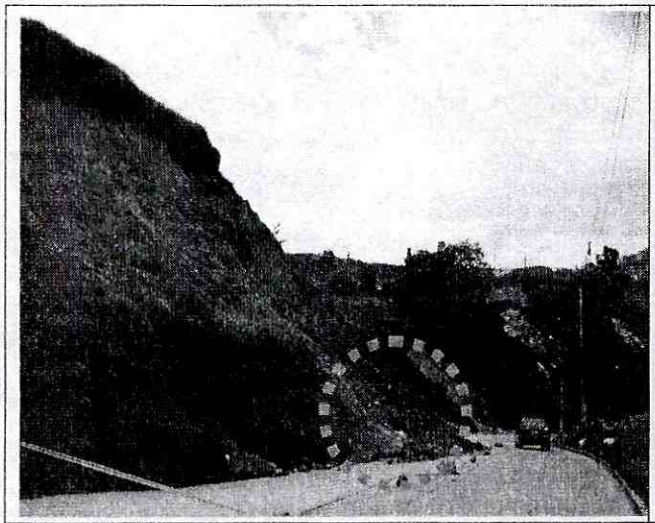


Foto 1. Vía correspondiente a la calle 43 Sur, donde se evidencia el material que se deposito sobre la calzada de la vía en sentido occidente -oriente.

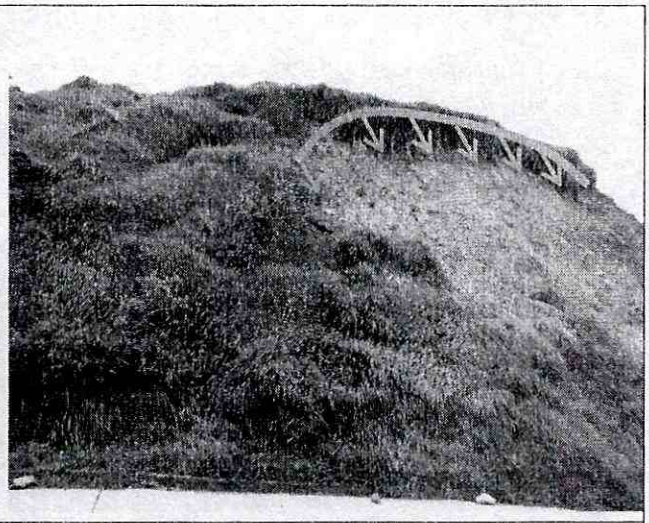


Foto 2. Condiciones de inestabilidad donde se identifica su carácter local y superficial y la alta saturación de la arcilla que conforma esta ladera.

6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Obstrucción parcial del carril del costado sur de la vía localizada en la Calle 43 al Sur a la altura de la carrera 12 C.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ De no adeantarsen a lo largo del talud vial, las obras de estabilización y drenaje superficial y sub-superficial, se podrían presentar nuevos y mayores desprendimientos de material y causar afectaciones mayores que eventualmente pueden comprometer la funcionalidad y transitabilidad de toda la vía vehicular.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ El día 15 de Diciembre de 2011, se realizó inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del talud vial y del sector en general a la altura de la calle 43 Sur con carrera 12 del barrio El triunfo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- ✓ Restricción parcial de uso de todo el carril del costado norte de la vía de la Calle 43 Sur, mediante Acta No 2408, debido a los desprendimientos de material proveniente del talud vial evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- ✓ Activación por medio de la red distrital de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe para que realicen el retiro controlado del material que generó la obstrucción de la calzada norte en sentido oriente - occidente.

9. CONCLUSIONES

- ✓ La funcionalidad y la transitabilidad del carril del costado norte en sentido oriente-occidente de la Calle 43 Sur a la altura de la Carrera 12, se encuentran comprometidas en el corto plazo, debido a los desprendimientos de material provenientes del talud de corte vial.

10. ADVERTENCIAS

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el sector se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- ✓ A la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia mantener la recomendación de restricción parcial de uso de carril de la vía correspondiente a la calle 43 Sur a la altura de la carrera 12 C, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en el talud de corte vial.

- ✓ A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desde su competencia, identificar al responsable de adelantar las acciones a que haya lugar para tomar las medidas de protección y/o estabilización del talud y manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial que garanticen condiciones de estabilidad en el talud vial afectado, y que al momento están generando compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del carril en sentido oriente - occidente de la vía de la calle 43 Sur en el barrio el Triunfo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

- ✓ A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial y a la Secretaría Distrital de Movilidad, desde su

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

competencia, de manera inmediata implementar las medidas temporales de mitigación del riesgo a que haya lugar para el sector de la calle 43 Sur a la altura de la carrera 12 barrio el Triunfo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, de modo que puedan garantizarse la transitabilidad y funcionalidad de la vía bajo condiciones de seguridad para las personas que hacen uso de la misma como peatones o en vehículos, mientras se adelantan los acciones que conduzcan a soluciones definitivas a la problemática identificada en el sector.

- ✓ A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente del sector del talud vial ubicado al costado norte de la vía Calle 43 Sur con Carrera 12, en el barrio el Triunfo, lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se pueden presentar con el equipamientos públicos y privados aledaños al sector.

- ✓ Se recomienda a los vecinos del sector del talud vial que se localiza en el sector de la Calle 43 Sur con Carrera 12, en el barrio el Triunfo en la localidad de Rafael Uribe Uribe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud de corte vial e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de los mismos.

- ✓ A la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los vehículos, pasajeros y transeúntes que transitan por el sector.

NOMBRE	**NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ**	**NOMBRE**	**TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA**
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25202-116098 CND	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co